

RESOLUCIÓN

(Expte. C/0610/14 AUCHAN/APF/LA ZENIA)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada, Presidente

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 6 de noviembre de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente la toma de control conjunto de C.C. LA ZENIA, S.L. por ALASKA PERMANENT FUND (“APF”) y el grupo AUCHAN. Anteriormente, esa empresa estaba controlada en exclusiva por el grupo AUCHAN (C/0610/14 AUCHAN/APF/LA ZENIA), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, el acuerdo alcanzado entre AUCHAN y APF en relación a la transmisión futura de sus participaciones e intereses en C.C. LA ZENIA no resulta necesario para la realización de la operación notificada, por lo que no puede considerarse una restricción accesoria a la misma, estando en su caso sujeto a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas, de conformidad con lo previsto en el párrafo 9 del informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.